

ANEXO-CENTROS	
N CODIGO DENOMINACION/LOCALIDAD	N CODIGO DENOMINACION/LOCALIDAD
2 415017 I.F.P. " HELIOPOLIS " SEVILLA CENTROS DE E.I. ----- PROVINCIA DE ALMERIA -----	PROVINCIA DE MALAGA -----
3 040010 CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS ALMERIA PROVINCIA DE CORDOBA -----	3 290014 CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS MALAGA PROVINCIA DE SEVILLA -----
3 140016 CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS CORDOBA	3 410019 CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1988, por la que se complementa la Orden de 10 de diciembre de 1987, sobre competencias en materia de personal, en los siguientes aspectos: delegación de competencias en los directores de los servicios administrativos sin personalidad jurídica propia y establecimiento de un régimen de sustituciones para los casos de ausencia y vacante.

La Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal, dispuso que determinadas decisiones pudieran ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por razones de agilización y simplificación de los procesos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos.

Creados por los Decretos 86/86, 292/87, 293/87, 294/87, 295/87 y 323/87, como Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, bajo la dependencia orgánica de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, el Centro denominado UNISPORT, la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, el Centro de Documentación Musical, la Biblioteca, la Filmoteca y el Archivo General de Andalucía, resulta conveniente, por los mismas razones de agilización y simplificación, adecuar la delegación de competencias en materia de personal a la peculiar configuración de estos Servicios Administrativos, caracterizados por desarrollar sus funciones en toda el ámbito de la Comunidad Autónoma aunque estén ubicados en distintos provincias. En consecuencia, resulta oportuno delegar en los Directores de dichos Servicios las cuestiones de personal relacionadas más directamente con la ocupación del puesto de trabajo, quedando las restantes encomendadas al Viceconsejero y Secretario General Técnico de esta Consejería.

Por otro parte, y en el mismo sentido de conseguir la máxima agilización administrativa, es oportuno disponer lo necesario para que en caso de ausencia o vacante del titular de las competencias delegadas por la Orden de 10 de diciembre de 1987, sea sustituido oportunamente, evitando con ello demoras en materias de personal.

Por todo ello, y como complemento de lo dispuesto en la Orden de 10 de diciembre de 1987, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 4, apartado 2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el art. 7, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Primero. A efectos de cuestiones relacionadas con su personal, los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica que actualmente existen en la Consejería de Cultura, serán considerados unidades de los Servicios Centrales.

Segundo. El Viceconsejero de Cultura ejercerá respecto a dicho personal las competencias que tiene delegados por el art. 1º de la Orden de 10 de diciembre de 1987.

Tercero. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, anteriormente indicados, las siguientes competencias:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.
- b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27 apartado 2, de la Ley 6/1985 de 28 de

noviembre, así como la propuesta o que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorización respecta del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntario y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Cuarto. Se delegan en los Directores de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia dependiente de la Consejería de Cultura, en relación con el personal destinado en dicho Servicio.

a) La concesión de permisos y licencias previstas en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Las resoluciones adoptadas por los Directores de los Servicios sin personalidad jurídica propia, a que se refiere el art. 1º, serán comunicados directamente mediante copia de la resolución a la Dirección General de la que dependa dicho Servicio Administrativo y a la Secretario General Técnico de la Consejería.

Sexto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio, dictados por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Directores de los Servicios, en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Séptimo. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, lo cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocado o modificada por disposición expresa.

Octavo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Noveno. En los casos de ausencia o vacante del titular de las competencias delegadas en esta Orden y en la Orden de 10 de diciembre de 1987, que autoriza que temporalmente sean sustituidos por los titulares de los órganos que se indican:

a) Al Viceconsejero le puede suplir el Secretario General Técnico.

b) Al Secretario General Técnico, el Viceconsejero.

c) A los Directores Generales, el Secretario General Técnico.

d) A los Delegados Provinciales, el Secretario General de la Delegación.

e) A los Directores de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, el Director General del que dependa orgánicamente dicho Servicio.

En tales supuestos la competencia permanece en el órgano delegado quien sigue ejerciéndola a todos los efectos, por lo que se trata de una sustitución temporal en el ejercicio de las competencias delegadas en el Órgano sustituido. La circunstancia de la sustitución habrá de hacerse constar expresamente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos con

arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

Esta Consejería, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del concurso de suministro que a continuación se indica:

Suministro. Adquisición de sistemas ofimáticos para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 1988.

Lote 1.

Importe: 56.173.259 ptas.

Adjudicatario: Datatec, S.A.

Lote 2.

Importe: 17.794.750 ptas.

Adjudicatario: Datatec, S.A.

Lote 3.

Importe: 15.356.712 ptas.

Adjudicatario: Investrónica, S.A.

Lote 4.

Desierto.

Sevilla, 31 de mayo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (CA-67/88) (PD. 591/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consultar e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Obra: «Acondicionamiento de la carretera MA-432, Ramal de enlace de las carreteras MA-431 y MA-436 con N-321».

Clove: C-52077-CS-8M (C-CS-MA-110).

Presupuesto de contrata: 21.393.976 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: d.

Fianza provisional: 427.880 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente por cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y terminará el día 7 de julio de 1988, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de mayo de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso público, con trámite de admisión previa, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora del abrigo del puerto de Conil (Cádiz) (PD. 589/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar concurso público, con trámite de admisión previa, el siguiente contrato de asistencia técnica:

Expte.: C.A. 64/88.

Clave: T-87909-EPEP-8K.

Título: Proyecto de mejora del abrigo del Puerto de Conil (Cádiz).

Presupuesto estimado: 18.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Clasificación requerida: Grupo: B; Subgrupo: 3; Categoría: c.

Fianza provisional: 360.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, y en la Dirección General de Transportes, Avda. de la República Argentina, 25-5ª planta, en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el 7 de julio de 1988, a las trece horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de julio de 1988, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.- El Director General, Manuel Ollera Marín.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (PD. 590/88).